



# RESOLUCION - R - N° 417 - 96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 SET 1996

Expte. N° 422/96

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Proyecto de Convenio de Pasantías a celebrarse entre esta Universidad y el Banco de la Nación Argentina, obrante a fs. 7 a 9; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de convenio se confecciona con arreglo a los términos, alcances y pautas previstos en el Decreto PEN N° 340/92 que aprueba el Sistema de Pasantías que rige en el ámbito del Sistema Educativo Nacional;

Que el mismo permitirá a los alumnos completar su formación dentro de una especialidad, como lo es la actividad bancaria, y al estar orientadas a alumnos universitarios, de los últimos años de las carreras vinculadas con las ciencias económicas e informática, ofrecerán al Banco, con miras a una mayor profesionalización de sus cuadros, la posibilidad de incorporarlos en el futuro para cubrir necesidades dotacionales, con la ventaja que los postulantes ya tendrán conocimientos específicos y una experiencia dentro de la organización;

Que este complemento educativo implicará al estudiante la aplicación directa de los conocimientos de su carrera, como así también el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas relacionadas al programa educativo que en cada caso se defina;

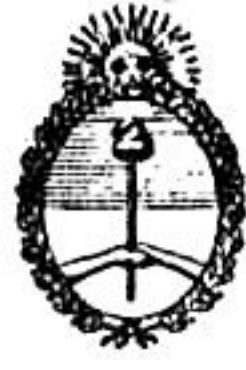
Que, de lo anteriormente expuesto, se infiere que se trata de un Convenio Marco, que se viabiliza mediante protocolos específicos a aprobarse oportunamente;

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4056 expresa que no tiene objeción legal que formular al referido Proyecto e informa que para el presente caso no es de aplicación el Decreto PEN N° 93/95, por estar la mencionada entidad bancaria exceptuada de ello, en virtud de que su Carta Orgánica, aprobada por Ley N° 21.799, así lo establece;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 025/96,

///...





Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 422/96

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y el Banco de la Nación Argentina, cuyo texto obra a Fs. 7/9 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C. N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 417 - 96